



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aranceles CE 262 ciclo 2020-2020

---

VISTO:

La nota presentada por la Directora Dra. Prof. María Cristina Cometto de la Carrera de Especialización en "Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico" (CE 262), solicitando se establezca el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo,

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por R.H.C.D N° 1031/12,

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada "... en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca....",

Que la Resolución Decanal N° 1425/20 en su Anexo II) establece aranceles mínimos mensuales para la Carreras de Especialización dependientes de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud,

El Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Bernardo Gandini,

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art.1: Autorizar a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la Carrera de Postgrado en "Enfermería en el Cuidado del Paciente Crítico" (CE 262) para la cohorte que inicia en el mes de Julio del año 2020 según el siguiente detalle:

*Primer año*

11 Cuotas mensuales: \$4900 (cuatro mil novecientos pesos)

Cuota única complementaria: \$4700 (cuatro mil setecientos pesos)

*Segundo Año.*

11 Cuotas mensuales de \$ 5900 (cinco mil novecientos pesos)

Cuota única complementaria: \$1200 (un mil doscientos pesos)

Art.2: Establecer que el arancel al que se refiere el Art.1 estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3: Protocolizar y Comunicar.

BG.rs.mc